

Asamblea General de la OMPI

Cuadragésimo octavo período de sesiones (26° extraordinario)
Ginebra, 3 a 11 de octubre de 2016

DECISIÓN SOBRE LOS ASUNTOS RELATIVOS AL COMITÉ DE DESARROLLO Y PROPIEDAD INTELECTUAL (CDIP)

Documento preparado por la Secretaría

1. Se recuerda que la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en su cuadragésimo tercer período de sesiones, celebrado del 23 de septiembre al 2 de octubre de 2013, pidió al Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) que debatiera la “*ejecución del mandato del CDIP*” y la “*puesta en práctica de los mecanismos de coordinación*” en sus sesiones duodécima y decimotercera (documento WO/GA/43/22).
2. La Asamblea General de la OMPI, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado del 22 al 30 de septiembre de 2014 (párrafo de decisión 60.c) del documento WO/GA/46/12), y en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado del 5 al 14 de octubre de 2015 (párrafo de decisión 151.b) del documento WO/GA/47/19), aprobó las peticiones del CDIP para que se le permitiera proseguir el debate sobre estas cuestiones.
3. El CDIP, en su decimoséptima sesión, tras examinar las cuestiones mencionadas, adoptó la siguiente decisión, recogida en el Resumen de la Presidencia:

“9. En el marco del punto 8 del orden día, el Comité examinó lo siguiente:

“9.10 La “Decisión de la Asamblea General de la OMPI sobre asuntos relativos al CDIP” (CDIP/16/9 y CDIP/12/5). El Comité examinó varias propuestas sobre esa cuestión. El Presidente agrupó esas propuestas en el Apéndice II del presente Resumen a los fines de un nuevo debate en la próxima sesión del CDIP. Por consiguiente, el Comité pide a la Asamblea General que le permita proseguir los debates durante su decimoctava y decimonovena sesiones y presentar a la

Asamblea General en 2017 un informe a ese respecto junto con las recomendaciones necesarias sobre ambas cuestiones”.

4. Se invita a la Asamblea General de la OMPI a que permita que el Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) prosiga el examen, en su decimoctava y decimonovena sesiones, de la decisión sobre los asuntos relativos al CDIP, adoptada en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI, y presente informes y formule recomendaciones sobre las dos cuestiones a la Asamblea General de la OMPI en 2017.

[Fin del documento]